INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/003/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y AGREGAR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/003/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y AGREGAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro

VISTO. El escrito signado por el Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro02@ieeq.mx, registrado con el folio 0000043 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 02;[1] mediante el cual solicita la acreditación de representación propietaria ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción.

1.- Se tiene por recibido, el documento de cuenta con folio 0000043 mismo que consta de siete fojas útiles, todas por ambos lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria.
Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO 02	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** *Santiago Hernández Méndez* ***CORREO:*** Eliminado: correo electrónico ***TELEFÓNO:*** Eliminado: teléfino celular

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al Lic. Santiago Hernández Méndez como **representante propietario** del Partido Morena **ante el Consejo.**

[1] En adelante Consejo.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el documento y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ----------

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02